

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.675/13.-


VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración Programa Servicio País, suscrito entre la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, el 18 de Marzo de 2013; Decreto Alcaldicio N° 713/13 de fecha 01 de Abril de 2013, aprueba y ratifica el referido Convenio de Colaboración; Memorando N° 883/13 de 02 de Agosto de 2013 que solicita se decrete la entrega de la primera remesa de recursos contemplados en dicho convenio por el valor que indica.


DECRETO:

- 1.- Apruébese la entrega de la Primera Remesa del **Convenio de Colaboración PROGRAMA SERVICIO PAÍS**, contemplados en su artículo cuarto, a su Ejecutor responsable, **Fundación Nacional Para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá**, por la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), necesarios para la realización de gastos operacionales concernientes al funcionamiento del programa.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el depósito de la suma de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), en la cuenta corriente N° 24416-3 del Banco Estado a nombre de la **Fundación Nacional Para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá** RUT N° 73.051.300-3.
- 3.- Los fondos así entregados se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de la Municipalidad y las respectivas de la Contraloría General de la Republica, siendo responsable de ellos civil y penalmente, la persona receptora de los mismos, conforme las obligaciones que se detallan en las respectivas Actas de entrega.
- 4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999., del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVE/MGM/jrh
Distribución:
Ejecutor resp.
Adm. y Finanzas
Deportes y Cultura
Dir. Control